

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/7244/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/16/22

Querétaro, Qro., 21 de diciembre de 2022

M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre
Secretaria de Servicios Públicos Municipales
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 15 fracción IX y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/16/22** realizada a la **Secretaría de Servicios Públicos Municipales**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente


Lic. Paulina Viridiana Córdova Ugalde
Secretaria Técnica
Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro

(En suplencia provisional de funciones del Titular del Órgano Interno de Control conforme al oficio OIC/6838/2022)

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.
c.c.p. Archivo/Minutario
JRJO/LSS/fsf



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 21 (veintiuno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/16/22** realizada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de conformidad al artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/0999/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 14 (catorce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre - Secretaria de Servicios Públicos Municipales - que el día 15 (quince) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 17 (diecisiete) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en donde la M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre - Secretaria de Servicios Públicos Municipales - al igual que mediante oficio SSPM/70/2022 nombra a la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas - entonces Coordinadora de Normatividad e Inspección de Servicios Públicos Municipales - como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la citada servidora pública aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la auditoría en comento.

Cabe señalar que posteriormente, con fecha del 08 (ocho) de noviembre del mismo año, la Secretaria de Servicios Públicos Municipales remitió al Órgano Interno de Control el ocuro SSPM/290/2022, mediante el cual designa a partir de esa fecha a la Lic. Brenda Itzel Arreguin Orduña - Coordinadora de Normatividad e Inspección adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales - como enlace para dar atención a las Auditorías Gubernamentales en las que intervenga dicha Secretaría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/0999/2022, OIC/DA/2014/2022, OIC/DA/4218/2022 y OIC/DA/5375/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos inicial y complementarios a la dependencia auditada.



IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante los oficios SSPM/UT/CN/356/2022, SSPM/UT/CN/369/2022, SSPM/UT/CNI/710/2022, SSPM/UT/CNI/1292/2022 y SSPM/UT/CNI/1496/2022 los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en atención a los artículos 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y 5 del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Habida cuenta de los documentales señalados en el antecedente IV, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control tiene que tanto los procesos administrativos como de control interno utilizados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales se encuentran alineados con el objetivo general de la Secretaría en comento, mismo que según su manual de organización vigente, consiste en *garantizar la prestación de servicios públicos a los ciudadanos del Municipio de Querétaro, optimizando recursos financieros y humanos que permita cubrir las necesidades sociales, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y que conforme a las pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, según se explica a continuación:

1. Seguimiento a observaciones y/o recomendaciones del periodo anterior

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento debido a las acciones implementadas y la atención prestada por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a través de las Direcciones correspondientes respecto a las observaciones y/o recomendaciones resultantes del periodo de revisión inmediato anterior - del 01 de enero al 30 de junio de 2021, auditoría OIC/07-A/21 -, la Dirección de Auditoría solicitó mediante oficio No. OIC/DA/5375/2022 (Solicitud de Información Complementaria 03, de fecha 11 de octubre de 2022), una **nota informativa** que detallara las acciones llevadas a cabo por parte de la Secretaría en atención y seguimiento de las tres recomendaciones - una correctiva y dos preventivas - emitidas por el Órgano Interno de Control como resultado de la auditoría en comento.

Por respuesta, el 17 de octubre del mismo año, la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría remitió el oficio **SSPM/UT/CNI/1496/2022**, y de forma adjunta el similar **SSPM/DA/914/2022**, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos.

Analizados los argumentos vertidos por la Coordinación de Normatividad e Inspección, y así mismo por la Dirección Administrativa en sus respectivos oficios respecto a lo solicitado por esta Dirección de Auditoría, se procedió a revisar los documentales adjuntos a sus respuestas,



cotejando dichos documentos con los anexos que en su momento soportaron el Informe de Recomendaciones de la auditoría OIC/07-A/21; como resultado, la Dirección de Auditoría concluye lo siguiente:

- a) La Secretaría de Servicios Públicos Municipales remitió evidencia documental suficiente para acreditar el oportuno seguimiento a lo que fuera instruido - mejora de control interno / completa integración de expedientes - por esta Dirección de Auditoría mediante dos recomendaciones preventivas que se determinaron como resultado de la auditoría número OIC/07-A/21, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- b) Respecto a la recomendación correctiva, esta Dirección de Auditoría verificará las modificaciones que se implementen al Reglamento Interno de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y dará seguimiento a lo aquí plasmado en futuras revisiones.

Por lo anterior, se resuelve no emitir observación o recomendación alguna respecto a la revisión de este rubro.

2. Contratos de Adquisiciones (Concursos por Invitación Restringida y Licitación Pública Nacional)

Mediante oficio OIC/DA/2014/2022 de fecha 24 (veinticuatro) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), se solicitaron los expedientes de siete contratos de adquisiciones (derivados de un concurso por Invitación Restringida, y cuatro Licitaciones Públicas), equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del universo declarado y seleccionados como muestra para su revisión.

Posteriormente, la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales remitió al Órgano Interno de Control la respuesta correspondiente adjuntando copia simple del ocurso SSPM/DA/437/2022, firmado por la Dirección Administrativa de la Secretaría, y mediante el cual hizo entrega de los documentales solicitados.

Una vez recibida la documentación pertinente, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

- 1) Requisición;
- 2) Anexo técnico;
- 3) Dictámenes técnicos;
- 4) Acta de fallo;
- 5) Contrato(s) debidamente firmado(s);
- 6) Orden de compra;
- 7) Factura (sellada y firmada por área requirente);



- 8) Vale de entrada;
- 9) Acta de entrega de bienes y/o servicios;
- 10) Entregables.

Como resultado de la revisión de los siete contratos de adquisiciones seleccionados se concluye que sus respectivos expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto y las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

Cabe señalar que como parte de la revisión practicada a este rubro, la Dirección de Auditoría solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio OIC/DA/4218/2022 documentación complementaria relativa a la Licitación Pública Nacional LPN-028/2021, requerimiento que fue atendido en tiempo pero de forma parcial, toda vez que de lo solicitado solo se recibió una parte, argumentando la fiscalizada en el oficio de respuesta correspondiente que la información faltante había sido remitida a la Dirección de Auditoría en fechas anteriores.

Una vez que la Dirección de Auditoría ubicó los oficios mediante los que la Secretaría refería haber hecho entrega de los documentales solicitados, se pudo apreciar que la entrega de la información en cuestión correspondía a un procedimiento de auditoría ajeno al presente, motivo por el cual **se resuelve emitir una RECOMENDACIÓN** cuyo detalle se expone en la cédula de resultados adjunta al presente documento.

3. Árboles derribados en predios particulares (Tala y Poda)

Mediante oficio OIC/DA/5375/2022 se solicitaron los expedientes de doce árboles derribados en predios particulares (11 de tala y 1 de poda) seleccionados para su revisión, equivalentes al 99% (noventa y nueve por ciento) del universo declarado respecto al total por concepto de "compensación económica", y seleccionados como muestra para su revisión.

Posteriormente, la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales remitió al órgano Interno de Control la respuesta correspondiente mediante oficio SSPM/UT/CNI/1496/2022, adjuntando el oficio SSPM/DMI/AV/692/2022 signado por la Jefatura de Mantenimiento de Áreas Verdes, y mediante el cual hizo entrega de los documentales solicitados.

Una vez recibida la documentación solicitada, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se señalan:



- 1) Solicitud por escrito;
- 2) Identificación oficial con fotografía – vigente – del solicitante;
- 3) Comprobante de domicilio;
- 4) Respuesta de solicitud (No. de oficio);
- 5) Verificación de solicitud para dictamen;
- 6) Formato de donación - en su caso -;
- 7) Vale de entrada a viveros - en su caso -;
- 8) Recibo de caja (Compensación económica / Norma Estatal);
- 9) Recibo de caja (Dictamen técnico y Servicios);
- 10) Autorización (Dictamen técnico);
- 11) Documentos de Representante Legal - en su caso -;
- 12) Fotografía de los árboles (3);
- 13) Licencia de Construcción vigente - en su caso -.

Cabe señalar que durante el estudio de los documentales relacionados con este rubro, no se identificó fundamento interno alguno que señalara de manera puntual los requisitos con los que deberían estar integrados los expedientes que corresponden a la prestación de los servicios de poda y tala a solicitud de y en predios de particulares, motivo por el que dichos atributos se obtuvieron de un cuadro comparativo elaborado por la Dirección de Auditoría en función de un análisis efectuado a diversos documentos propios de la Secretaría, tales como el formato de Solicitud para dictamen y autorización de Poda (FM-160200-001 REV 0), formato de Solicitud para dictamen y autorización de Tala (FM-160200-002 REV 0), procedimiento de Autorización para Poda y Tala de árboles (PR-160210-004 REV 5), procedimiento de Ejecución de Poda y Tala de árboles (PR-160210-012 REV 3) y página digital del Municipio de Querétaro en su sección de trámites.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría **resuelve emitir una RECOMENDACIÓN** cuyo detalle se expone en la cédula de resultados adjunta al presente documento.

4. Cumplimiento de funciones respecto a Manual de Organización y Reglamento de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales (Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal)

Con la finalidad de validar el cumplimiento de las funciones, obligaciones y facultades concernientes a la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal establecidas tanto en el Manual de Organización, como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de auditoría solicitó mediante oficio No. OIC/DA/0999/2022 (Anexo de solicitud de documentación inicial de la Orden de Auditoría OIC/16/22), se informara sobre los "*Programas para el control de la fauna doméstica del Municipio de Querétaro vigentes en el periodo auditado*" y las "*Acciones y criterios para custodia, entrega, separación, sacrificio y diagnóstico de animales ingresados al centro de control animal*".



Por respuesta, la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría remitió el oficio SSPM/UT/CN/356/2022, adjuntando a este el similar SSPM/DPCCA/32/2022, mediante el cual la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal - *en lo sucesivo DPCCA* - atendió lo solicitado declarando no contar con programas para el control de la fauna doméstica, y respecto a las acciones y criterios para custodia, entrega, separación, sacrificio y diagnóstico de animales ingresados al centro de control animal, informó contar únicamente con procedimientos y formatos, mismos que adjuntó a su respuesta en el citado curso.

Ante la necesidad de indagar en los motivos que sustentaran lo expuesto por la DPCCA, la Dirección de Auditoría giró el oficio OIC/DA/5375/2022, solicitando remitir una nota informativa mediante la cual se detallaran las razones por las que la DPCCA no contaba con lo solicitado.

En atención al nuevo requerimiento, la fiscalizada remitió el oficio SSPM/UT/CNI/1496/2022, al que adjuntó el similar SSPM/DPCCA/154/2022 de la DPCCA, por el cual esta reitera la ausencia de programas de control de fauna doméstica vigentes para el periodo auditado argumentando que dichos programas se encuentran en etapa de desarrollo, y que serán implementados una vez que se apruebe y publique el reglamento actualizado de la Dirección, mismo que – según lo declarado por la DPCCA – en las fechas de lo aquí descrito, se encontraba en revisión por parte de la Dirección de la Secretaría del Ayuntamiento.

Al tiempo de los hechos descritos, se ingresó a la página digital del Municipio de Querétaro con la finalidad de confirmar que no existieran publicaciones de programas relacionados con el cuidado y control de fauna doméstica, obteniendo que en el apartado correspondiente a la DPCCA de la página en comento, se presentan resultados de acciones llevadas a cabo por la citada Dirección, además de que se exponen y explican diferentes programas asociados al control y cuidado de especies propias de la fauna doméstica.

En este orden de ideas, para la Dirección de Auditoría resulta evidente que, contrario a lo argumentado por la DPCCA, esta sí cuenta con programas y acciones de control y cuidado para la fauna doméstica del Municipio de Querétaro, mismos que se encontraban vigentes dentro del periodo correspondiente a la presente auditoría; con esto se concluye que la Dirección en cita fue omisa en informar al Órgano Interno de Control sobre temas que éste solicitó por medio de las formalidades propias del procedimiento de fiscalización que nos ocupa y **resuelve emitir una RECOMENDACIÓN**, cuyo detalle se expone en la cédula de resultados adjunta al presente documento.

5. **Cumplimiento de funciones respecto a Manual de Organización y Reglamento de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales (Dirección del Rastro Municipal de Querétaro)**

Con la finalidad de validar el cumplimiento de las funciones, obligaciones y facultades concernientes a la Dirección del Rastro Municipal establecidas tanto en el Manual de



Organización como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de auditoría solicitó mediante oficio No. OIC/DA/0999/2022 (Anexo de solicitud de documentación inicial de la Orden de Auditoría OIC/16/22), se remitiera evidencia documental de las "auditorías efectuadas a los procesos del Rastro Público Municipal en el periodo auditado".

Por respuesta, la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría remitió el oficio SSPM/UT/CN/356/2022, adjuntando a este el similar SSPM/DRM/061/2022, mediante el cual la Dirección del Rastro Municipal de Querétaro - *en lo sucesivo DRM* - atendió lo solicitado declarando no contar con auditorías efectuadas en el periodo citado, señalando que si se llevaron a cabo supervisiones por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria - *en lo sucesivo SENASICA* -.

Posteriormente, la Dirección de Auditoría giró el oficio **OIC/DA/5375/2022**, mediante el cual se solicitó se informara sobre las fechas y resultados de las revisiones efectuadas por parte del SENASICA al Rastro Municipal de Querétaro.

En su respuesta la DRM informó que en el periodo auditado el SENASICA realizó tres revisiones físicas, adjuntando copia simple de las guías de supervisión, mismas que se aprecian debidamente requisitadas y signadas por el personal correspondiente - *tanto del Rastro Municipal como del responsable de los establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)* -.

Por lo anterior, y al haber acreditado la Dirección del Rastro Municipal de Querétaro que en su condición de *Tipo Inspección Federal (TIF)* recibe la supervisión y visitas periódicas de revisión por parte de la instancia correspondiente en función de la Ley Federal de Sanidad Animal, es que esta Dirección de Auditoría **resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

6. Complementarios

Cabe señalar que mediante el anexo de solicitud de información inicial del oficio número OIC/DA/0999/2022 - *orden de auditoría OIC/16/22* - la Dirección de Auditoría solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales documentación que no fue considerada como rubros de revisión en específico, sino como información de apoyo, consulta y validación de datos dentro de la presente auditoría; tal es el caso de los ordenamientos jurídicos, órdenes de pago, tarifas de servicios públicos vigentes en el periodo, manual de especies, políticas de forestación y reforestación, informes mensuales de operación de panteones municipales, inventario de áreas verdes del Municipio, padrón general de locatarios e informes mensuales generados por la administración de los Mercados Municipales, de los cuales en el presente informe sólo se hace la actual mención, y no se emite opinión alguna.



Adicionalmente se informa que mediante oficio SSPM/DA/215/2022, remitido de forma adjunta al similar SSPM/UT/CN/356/2022, la Dirección Administrativa de la Secretaría informó no contar con contratos vigentes de prestación de servicios profesionales, como tampoco con convenios en los que participara la Secretaría de Servicios Municipales en el periodo auditado, razón por la que dichos rubros no fueron incluidos en la presente revisión.

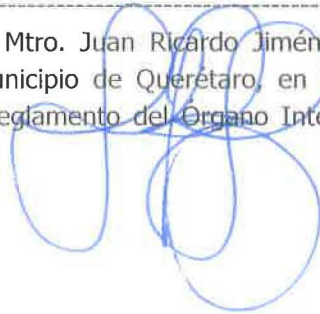
SEGUNDA: Derivado de la revisión y análisis de las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra la Cédula de Resultados Preliminares en términos de lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Servicios Públicos Municipales** para el periodo que comprendió la auditoría, y luego del análisis minucioso de la misma conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve **EMITIR 03 (TRES) RECOMENDACIONES** -----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	OMISIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA RESPECTO A LA LPN-028/2021 "ADORNOS NAVIDEÑOS Y PISTA DE HIELO"	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

Correctiva

Respecto a la licitación LPN-028/2021 "Adornos Navideños y Pista de Hielo", mediante oficio OIC/DA/4218/2022 con fecha del 06 de septiembre del 2022, la Dirección de Auditoría solicitó - además de otros documentales - a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales la siguiente documentación:

"Por los Adornos Navideños:

...b) Bitácora de verificación de funcionamiento de adornos en los horarios equiparables con los que opera la red de alumbrado público;

Por la Pista de Hielo:

- a) Reporte fotográfico del montaje de la pista de hielo;...*
- c) Fragmentos de video y evidencia fotográfica del show de inauguración;*
- d) Fragmentos de video y evidencia fotográfica del show de clausura;*
- e) Reporte fotográfico de la zona donde se montó la pista de hielo una vez desmontada...."*

Por respuesta, el 09 de septiembre del mismo año se recibió en el Órgano Interno de Control el oficio SSPM/UT/CNI/1292/2022, emitido por la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en el que se indica que para dar



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

contestación a lo solicitado se adjuntan los oficios originales no. SSPM/DA/792/2022 - con CD anexo – signado por la Dirección Administrativa, y el no. SSPM/DAAP/1887/2022 signado por la Dirección de Aseo y Alumbrado Público.

Una vez revisados su respuesta y documentos anexos, se tiene que la Dirección de Aseo y Alumbrado Público argumentó lo siguiente:

A) *ADORNOS NAVIDEÑOS*

...”b) *RESPUESTA: Dicho reporte fue remitido en fecha 25 de julio 2022, mediante oficio identificado con el número SSPM/DAAP/1535/2022. (Anexo 6 – 1 foja)”*

Una vez identificado el anexo señalado - copia simple de dicho oficio, emitido la fecha señalada en el párrafo anterior por la Dirección de Aseo y Alumbrado Público en respuesta al similar no. SSPM/UT/CNI/989/2022 de la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales -, se apreció que el contenido del documento versa en torno a una solicitud de información hecha por la Dirección de Auditoría a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en relación a una auditoría ajena al presente procedimiento (*Auditoría1524 – Participaciones Federales a Municipios*).

B) *PISTA DE HIELO*

...”a) *RESPUESTA: Al respecto se informa que dicha información fue proporcionada en atención a su oficio identificado con el número SSPM/UT/CNI/1272/2022, derivado del similar OIC/DA/4244/2022, signado por Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control, en fecha 07 de Septiembre del presente año.*

...c), d), y e) *RESPUESTA: IDEM Inciso a).”*

En su respuesta, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público señala que lo solicitado fue enviado por su parte con anterioridad a la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, para lo cual cita dos oficios – OIC/DA/4244/2022, girado por la Dirección de Auditoría solicitando información, y SSPM/UT/CNI/1272, emitido por la Coordinación de Normatividad e



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Inspección de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con el cual dio respuesta a lo solicitado - ; sin embargo, y toda vez que los oficios en comento obran en los archivos de la Dirección de Auditoría, éstos fueron cotejados por el auditor comisionado para realizar la presente auditoría, resultando que éstos documentos también corresponden a la Auditoría 1524 – “Participaciones Federales a Municipios”, y no así a la Auditoría OIC/16/22, que es la que nos ocupa.

Según lo expuesto en los párrafos anteriores, si bien es cierto que tanto la Coordinación de Normatividad e Inspección, como la Dirección de Aseo y Alumbrado Público atendieron de manera puntual los requerimientos de información que solicitó la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control, también lo es que no se remitió lo solicitado en el presente procedimiento de auditoría, argumentando haberlo entregado anteriormente, siendo que la documentación remitida correspondió a un requerimiento de auditoría realizada por la Auditoría Superior de la Federación, y no así a lo solicitado por el Órgano Interno de Control para la consecución de una auditoría interna.

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría **RECOMIENDA** lo siguiente:

- a) Remitir al Órgano Interno de Control la documentación que éste solicite a la Dependencia dentro del proceso de auditoría correspondiente, independientemente de que ésta hubiera hecho entrega total o en parcialidades de la misma información con anterioridad y/o en atención a un procedimiento alterno de auditoría.
- b) Apegarse a lo establecido en los artículos 7 fracción IX, 10 fracción II y 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro –publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con fecha del 2 de diciembre de 2022 -, que a la letra señalan:

“Artículo 7. Le corresponde al Órgano Interno de Control:

IX. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que a su juicio sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservada de la misma, que obre en poder de la dependencia, entidad, organismo, auditores externos de las fiscalizadas, instituciones de crédito, fideicomisos u otra figura del sector financiero, autoridades hacendarias o particulares.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

El Órgano Interno de Control tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial, cuando esté relacionado directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables....”

“Artículo 10. *Son obligaciones de las personas sujetas al presente Reglamento:*

II. Dar estricto cumplimiento a todas las peticiones de información y documentos que le sean solicitados con motivo de la auditoría a realizar, lo anterior en los términos del artículo 7 fracción IX del presente Reglamento, en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud...”

“Artículo 28. *La persona titular o responsable de la fiscalizada, debe poner a disposición del auditor la documentación solicitada, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera. De ser necesario, se solicitará la información anteriormente mencionada mediante oficio y deberá ser presentada en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.”*

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7 fracción IX, 10 fracción II y 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro –publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con fecha del 2 de diciembre de 2022 -; 5 fracciones IV y XIV, y 6 fracciones I, II, III y VIII del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, y cuarto fracción XXIV del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	2	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Cumplimiento de funciones respecto a Manual de Organización y Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales (<i>Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal</i>).	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

Correctiva

Con la finalidad de validar el cumplimiento de las funciones, obligaciones y facultades concernientes a la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal establecidas tanto en el Manual de Organización (Revisión 12, modificado el 21 de octubre de 2019), como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de auditoría solicitó mediante ocurso No. OIC/DA/0999/2022 (Anexo de solicitud de documentación inicial de la Orden de Auditoría OIC/16/22), de fecha 14 de marzo de 2022, lo siguiente:

"15. Programas para el control de la fauna doméstica del Municipio de Querétaro vigentes en el periodo auditado - formato PDF -.

16. Acciones y criterios para custodia, entrega, separación, sacrificio y diagnóstico de animales ingresados al centro de control animal - formato PDF -."

Por respuesta, el 17 de marzo del mismo año, la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría remitió el oficio SSPM/UT/CN/356/2022, adjuntando a este el similar SSPM/DPCCA/32/2022 fechado el día 15 del mismo mes y año, y mediante el cual el M.V.Z. Enrique Guerrero Rojas - Director de Protección, Cuidado y Control Animal -, atendió lo solicitado de la siguiente manera:

✓ *"Con respecto a los "Programas para el control de la fauna doméstica del Municipio de Querétaro, vigentes en el periodo", **se informa que, esta Dirección no cuenta con programas para el control de la fauna doméstica.***



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 6 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

- ✓ En cuanto a las "Acciones y criterios para custodia, entrega, separación, sacrificio y diagnóstico de animales ingresados al centro de control animal" se informa que esta Dirección cuenta únicamente con procedimientos y formatos por cuanto a la entrega, sacrificio y diagnóstico de animales ingresados al centro de control animal, por lo que se anexa a la presente un CD con lo requerido en formato PDF."

Revisados los documentales adjuntos a la respuesta, se tiene que se remitieron los siguientes:

- o Procedimiento PR-160710-001 - "Captura de animales en vía pública, registro y evaluación de estado de salud" (Modif. 10-01-2020);
- o Procedimiento PR-160430-010 - "Eutanasia de animales" (Modif. 02-07-2018);
- o Formato de valoración de animales que ingresan a la unidad;
- o Formato de entrega de animal callejero;
- o Formato de programación de Eutanasia.

Posteriormente, con la finalidad de validar los motivos de lo declarado por la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal, se giró el oficio OIC/DA/5375/2022 entregado en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos con fecha del 12 de Octubre de 2022, mediante el cual se solicitó lo siguiente:

"4.- Remitir nota informativa que detalle los motivos por los cuales la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal no cuenta con programas para el control de fauna doméstica, y de igual forma, con acciones y criterios establecidos para custodia, entrega, separación, sacrificio y diagnóstico de animales ingresados en el centro de control animal; esto según los argumentos de la propia Dirección que fueran plasmados en el ocurso SSPM/DPCCA/32/2022 con fecha del 15 de marzo de 2022."

En atención a lo solicitado, la fiscalizada remitió el ocurso SSPM/UT/CNI/1496/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, mediante el cual señaló:

"Respecto a los solicitado (punto 4º) se remite oficio SSPM/DPCCA/154/2022 y anexos que acompaña, signado por el M.V.Z. Luis Enrique Guerrero Rojas, Director de Protección, Cuidado y Control Animal de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través del cual da atención a lo solicitado, anexando la información documental pertinente."



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 7 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Por su parte, en el referido oficio SSPM/DPCCA/154/2022, la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante nota informativa declaró lo siguiente:

“ En razón de las modificaciones de la Ley de Respeto Vecinal del Estado de Querétaro, abrogación de la Ley de Protección Animal y entrada en vigor del Código Ambiental del Estado de Querétaro, se encuentra en etapa de desarrollo el programa para el control de fauna doméstica, el cual se implementará una vez que sea aprobado y publicado el reglamento de Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal del Municipio de Querétaro, el cual, actualmente se encuentra en revisión en la Dirección de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ahora bien, en lo que respecta a las acciones y criterios establecidos para la custodia, entrega, separación, sacrificio y diagnóstico de animales ingresados en el centro de control animal, las acciones que realiza la unidad de control animal en cuanto a la captura de animales en vía pública, se hacen de conformidad con el artículo 14 fracción IV del reglamento de control animal vigente, en el cual señala los servicios que presta la Unidad.

Por otra parte, los criterios que se aplican para la entrega en custodia, separación, sacrificio y diagnóstico de animales ingresados, están contemplados dentro de los procedimientos internos de la Unidad de Control Animal, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana 042-SSA2-2016, así como del Reglamento de Control Animal Municipal vigente. Se acompañan los archivos impresos y digitales de los mismos.

*En el caso de **entrega en custodia de animales domésticos** se busca la adopción de los mismos, conforme a los criterios que se contienen en el formato FM-160430-001, siendo los siguientes:*

- ✓ *El/la Veterinario/a realiza la evaluación médica y determina si el animal está sano o presenta una condición médica terminal.*
- ✓ *Si los animales no presentan condición terminal inician el protocolo de 3 días conforme NOM 042-SSA2-2016 por si es reclamado por un posible propietario.*
- ✓ *Una vez transcurrido el plazo sin que exista un propietario que reclame el animal, inicia protocolo de adopción con la valoración del médico veterinario.*
- ✓ *Se considera que los animales aptos para adopción serán aquellos que no sean agresivos y que no presenten síntomas de rabia.*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 8 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Respecto a la **separación**, se siguen los criterios que se encuentran contemplados dentro del formato FM-160430-001:

- ✓ Al ingreso del animal, este debe mantenerse en observación y el/la Veterinario/a de la Unidad de Control Animal deberá llenar el formato de Observaciones para hacer anotaciones diarias sobre el comportamiento del animal.
- ✓ Se debe de tratar con forma humanitaria y con respeto a los animales capturados.
- ✓ El/la Supervisor/a de Cuadrilla acude al lugar señalado y captura al animal, lo lleva a las instalaciones de la Unidad correspondiente, registra su ingreso en el "Formato de Control Animal", y lo clasifica ya sea como agresor, callejero, donado o maltratado y lo coloca en la corraleta correspondiente.

En el **sacrificio** de animales se atiende a los siguientes criterios, contemplados dentro del formato FM-160430-010 y en Cumplimiento a la NOM 042-SSA2-2016 en su numeral 4.2.17:

- ✓ Se realiza la eutanasia de los animales cuando éstos no cuenten con dueño o dueña que se presente a reclamar al animal, así como a los animales enfermos que tiene la ciudadanía y aquellos que ingresan por segunda ocasión a la unidad de control animal.
- ✓ Las técnicas que deberán utilizarse para el sacrificio serán mediante la aplicación por vía intracardiaca de anestésico, en sobredosis para causar un paro respiratorio y un paro cardiaco generando la muerte del animal sin dolor.

Finalmente en lo correspondiente al **diagnóstico** de animales ingresados se atiende a los criterios contemplados dentro del formato FM-160430-010 así como lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del reglamento de control animal vigente:

- ✓ Al ingreso del animal debe mantenerse en observación y el/la Veterinario/A de la Unidad de Control Animal deberá llenar el formato de valoración de animales que ingresan a la Unidad para hacer anotaciones sobre el comportamiento del animal y estado físico y de salud del animal.
- ✓ Se debe tratar de forma humanitaria y con respeto a los animales ingresados durante su estadía en la Unidad de Control Animal.

Acompañó archivos impresos y digitales de los documentos que se relacionan..."



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 9 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Como se puede apreciar, en la respuesta de la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal se reitera la ausencia de programas de control de fauna doméstica vigentes para el periodo auditado, argumentando que dichos programas se encuentran en etapa de desarrollo y serán implementados una vez que se apruebe y publique el reglamento actualizado de la Dirección, mismo que al tiempo en que se lleva a cabo la presente auditoría, se encuentra en revisión por parte de la Dirección de la Secretaría del Ayuntamiento.

Sin embargo, en el apartado correspondiente a la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal de la página digital del Municipio de Querétaro, se presentan resultados de acciones llevadas a cabo por la Dirección en comento, y que a la fecha de elaboración de la presente recomendación – 12 de diciembre de 2022 - consisten en:

- 5,240 esterilizaciones;
- 10,274 vacunas antirrábicas aplicadas;
- 680 vacunas polivalentes aplicadas;
- Con estas acciones se beneficiaron a 16,194 ciudadanos como dueños responsables.
- Adicionalmente se informa que:

“Durante este año, 157 mascotas han recibido una segunda oportunidad de vida al ser adoptadas en los 60 eventos que se han realizado de octubre de 2021 a agosto de 2022.

Con estas acciones evitamos la reproducción masiva de las mascotas, arrancando de raíz la problemática de perros y gatos en situación de calle y abandono”.

Adicionalmente, en la parte inferior de la página señalada se aprecia un *link* para “dar seguimiento a estas acciones”, el cual redirige al usuario a la página <https://proteccionanimal.municipiodequeretaro.gob.mx>, en la cual se presentan diferentes menús, siendo uno de ellos el denominado “Nuestros Servicios”, mismo que se encuentra integrado por lo siguiente:

a) **ADOPTAQRO.-**

La Unidad de Control Animal diariamente recibe perros y gatos que han sido víctimas de maltrato, abandono o que se encontraban en



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 10 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

situación de calle, además de aquellos que son rescatados por el equipo de Protección Animal. Estos animales pasan por un periodo de observación; una vez que finaliza su recuperación física, comportamental y emocional, están listos para ingresar al **programa de adopción responsable**, donde esperan para encontrar una familia.

b) **ESTERILIZACIONES.-**

La esterilización tiene múltiples beneficios en animales de compañía; además de ser una de las acciones más relevantes para reducir la cantidad de perros y gatos en situación de calle. Este servicio **se oferta a bajo costo durante todo el año en las clínicas UCAM y UMAANQ.**

c) **EDUCAN.-**

Programa de sensibilización, educación y capacitación en materia de tenencia responsable de mascotas; a través de estrategias pedagógicas y metodológicas que se implementan diversos ámbitos: educativo, institucional, comunitario y recreo deportivo.

d) **RESCATE ANIMAL.-**

Atención a reportes ciudadanos de animales domésticos en situaciones de riesgo o que sufran alguna forma de crueldad animal: abandono, negligencia, agresión, sospecha de portación de infecciones (rabia), sobreexplotación, criaderos no regulados, maltrato físico y sobrepoblación.

e) **ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA.-**

Servicios médicos veterinarios de alta calidad a bajo costo, en instalaciones modernas, limpias y seguras para las mascotas; por parte de un equipo veterinario con calidez y atención humana.

f) **CAN CONFIABLE "PADRINO ENTRENADOR".-**

Programa gratuito de adiestramiento canino basado en técnicas cognitivas y neurofisiológicas. Tiene como objetivo ayudar a la convivencia diaria entre perros y humanos, mediante un adecuado comportamiento: siguiendo límites y reglas, mejorando la adaptación y desempeño de perros en áreas comunes.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 11 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Por lo anteriormente expuesto, para esta Dirección de Auditoría resulta evidente que, contrario a lo argumentado por la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal, esta si cuenta con *programas* y acciones de control y cuidado para la fauna doméstica del Municipio de Querétaro, mismos que se encontraban vigentes dentro del periodo determinado para la presente auditoría; con esto se concluye que la Dirección en cita fue omisa en informar al Órgano Interno de Control sobre temas que éste solicitó por medio de la formalidad propia del procedimiento de fiscalización que nos ocupa.

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría **RECOMIENDA** lo siguiente:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia con la finalidad de que, en próximas fechas, sea aprobado y publicado el Reglamento propio de la *Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal del Municipio de Querétaro*.
- b) Asegurar que en el nuevo Reglamento de la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal, se incluyan las bases y/o lineamientos que sustenten y den certeza legal a los programas que realiza la Dirección.
- c) Informar al Órgano Interno de Control sobre los asuntos que éste solicite a la Dependencia dentro del proceso de auditoría correspondiente.
- d) Apegarse a lo establecido en los artículos 7 fracción IX, 10 fracción II y 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro –publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con fecha del 2 de diciembre de 2022 -, que a la letra señalan:

“Artículo 7. Le corresponde al Órgano Interno de Control:

IX. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que a su juicio sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservada de la misma, que obre en poder de la dependencia, entidad, organismo, auditores externos de las fiscalizadas, instituciones de crédito, fideicomisos u otra figura del sector financiero, autoridades hacendarias o particulares....”



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 12 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

“Artículo 10. Son obligaciones de las personas sujetas al presente Reglamento:

II. Dar estricto cumplimiento a todas las peticiones de información y documentos que le sean solicitados con motivo de la auditoría a realizar, lo anterior en los términos del artículo 7 fracción IX del presente Reglamento, en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud...”

“Artículo 28. La persona titular o responsable de la fiscalizada, debe poner a disposición del auditor la documentación solicitada, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera. De ser necesario, se solicitará la información anteriormente mencionada mediante oficio y deberá ser presentada en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.”

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 fracciones IV y VII, 54, 57, 76, 80 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, VII y XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 7 fracción X y 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro; 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro; 6.1.8 funciones 1,3,5,7 y 9 del Manual de Organización de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro; 5 fracciones IV y XIV, y 6 fracciones I, II, III y VIII del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, y cuarto fracción XXIV del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 13 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	3	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN PREDIOS PARTICULARES	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

Preventiva

Mediante oficio OIC/DA/5375/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección de Auditoría solicitó *doce expedientes -11 de tala y 1 de poda-* de árboles derribados en predios particulares que fueron seleccionados para revisión; por respuesta, con fecha del 17 de octubre del mismo año, la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales remitió al Órgano Interno de Control el oficio SSPM/UT/CNI/1496/2022, adjuntando el similar SSPM/DMI/AV/692/2022 signado por la Jefatura de Mantenimiento de Áreas Verdes, y mediante el cual hizo entrega de los documentales solicitados.

Recibida la documentación solicitada, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de la cédula de revisión correspondiente, integrada con atributos determinados por esta Dirección de Auditoría que se obtuvieron del estudio de diversos documentales relacionados con la prestación del servicio en comento, toda vez que no fue posible ubicar dentro de los ordenamientos jurídicos y/o administrativos propios de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales lineamiento alguno sobre la integración de los expedientes en materia de solicitud de servicios de poda / tala de árboles por particulares.

Los documentales mencionados a partir de los que se determinó la cédula de revisión son:

- Solicitud para dictamen y autorización de Poda de árbol(es) en vía pública o al interior de propiedad privada (*Requisitos necesarios para iniciar el trámite*) / FM-160200-001 REV(0).
- Solicitud para dictamen y autorización de Tala de árbol(es) en vía pública o al interior de propiedad privada (*Requisitos necesarios para iniciar el trámite*) / FM-160200-002 REV(0).
- Procedimiento de Autorización para poda y tala de árboles / PR-160210-004.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 14 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

- d) Procedimiento de Evaluación para la autorización de poda o tala de árboles en vía pública o al interior de propiedad privada / PR-160210-004.
- e) Página de internet del Municipio de Querétaro (<https://tramitesqro.municipiodequeretaro.gob.mx/cedula.php?id=TR-160200-016>).

Como resultado del análisis de los documentos señalados, la Dirección de Auditoría elaboró un cuadro comparativo (**Anexo 01**), del cual se obtiene que los expedientes deberían estar integrados - al menos - con los siguientes requisitos (*atributos*):

1	Solicitud por escrito
2	Identificación Oficial con fotografía del Solicitante /Vigente
3	Comprobante de Domicilio
4	Respuesta de Solicitud (No. Oficio)
5	Verificación de Solicitud para Dictamen
6	Formato de Donación
7	Vale de entrada a Viveros
8	Recibo de Caja (Compensación Eco. Norma Estatal)
9	Recibo de Caja (Dictamen Técnico y Serv.)
10	Autorización (Dictamen Técnico)
11	Doctos. Representante Legal
12	Fotos árboles (3)
13	Licencia de Construcción vigente (en caso de Construcción)

Como resultado de la revisión efectuada a los expedientes seleccionados se tiene que, si bien se aprecia que estos se encuentran integrados de manera general conforme a los atributos mencionados, también se tiene que a la mayoría les faltan documentos básicos, tal como se



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 15 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

menciona a continuación:

CONS.	FOLIO	APOYO SOLICITADO	CANT. DE ARBOLES	COLONIA	DOCUMENTOS FALTANTES
1	4180	TALA INTERIOR	17	PARQUE IND. BENITO JUAREZ	Comprobante de domicilio, Documentos del Representante Legal, Fotografías y Licencia o documentos de Construcción.
2	4687	TALA INTERIOR	1	FRACC. INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	Oficio de Respuesta a solicitud de servicio
3	5019	TALA INTERIOR	4	PRIVALIA AMBIENTA	Oficio de Respuesta y Documentos del Representante Legal
4	5176	TALA INTERIOR	7	PROVINCIA JURICA	Oficio de Respuesta y Documentos del Representante Legal
5	5372	TALA INTERIOR	3	ZONA INDUSTRIAL JURICA	Oficio de Respuesta y Documentos del Representante Legal
6	5617	TALA EXTERIOR	3	ALAMOS 1RA SECCION	Oficio de Respuesta y Recibo de pago de Dictamen Técnico
7	5811	TALA INTERIOR	45	SAN PEDRO MARTIR	Documentos del Representante Legal y Licencia o documentos de Construcción.
8	389	TALA INTERIOR	7	EX HACIENDA JURQUILLA	Comprobante de domicilio, Documentos del Representante Legal, Fotografías y Licencia o documentos de Construcción.
9	1990	TALA INTERIOR	23	SONTERRA	N / A
10	2059	TALA INTERIOR	2	LOMAS DE JURQUILLA	N / A
11	5065	PODA INTERIOR	103	PARQUE INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	Oficio de Respuesta a solicitud de servicio
12	5512	TALA INTERIOR	158	PUERTAS DE SAN MIGUEL	Fotografías y Licencia o documentos de Construcción.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 16 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría **RECOMIENDA** lo siguiente:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia con la finalidad de generar un documento - o añadir lo recomendado al que corresponda de los vigentes en la actualidad -, donde se numeren y detallen de forma clara y específica los documentales con los que se deben integrar los expedientes administrativos de los diferentes servicios que presta la Secretaría.
- b) Homologar la integración de los expedientes en comento procurando agregar a la brevedad posible los documentos faltantes señalados en la tabla anterior; esto con la finalidad de fortalecer su control interno al garantizar el cumplimiento mínimo de los requisitos solicitados para la prestación del servicio aquí revisado – poda / tala a solicitud de particulares -.
- c) Apegarse a lo establecido en el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, cuyo objeto consiste en *establecer disposiciones relativas a la mejora regulatoria en el Municipio de Querétaro, de conformidad con los principios y las bases previstas en la Ley General de Mejora Regulatoria y en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.*

FUNDAMENTO LEGAL


Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 8 fracciones II y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 fracciones II, IV, V y VI, 6 y 7 fracciones II, III, IV y V del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro; 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; y 6.1.1 función 9ª., funciones de la Coordinación de Normatividad 7ª. y 9ª., 6.1.2 función 2ª., 6.1.4.1. función 5ª. del Manual de Organización de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 17 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control



Lic. Lissette Salas Sánchez
Jefa de Departamento
Auditoría Administrativa y Financiera



L.A. Fernando Sánchez Fernández
AUDITOR



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 18 de 18
Número de Auditoría	OIC/16/22
Ente fiscalizado	Sria. de Servicios Públicos Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Anexo 01. – Cuadro comparativo de atributos y fundamentos de revisión.

	ATRIBUTOS	FUNDAMENTO				
		FORMATO SOL. PARA DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PODA FM-160200-001 REV(0)	FORMATO SOL. PARA DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE TALA FM-160200-002 REV(0)	PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN PARA PODA Y TALA DE ÁRBOLES PR-160210-004 REV(5)	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES PR-160210-012 REV(3)	PÁGINA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE QRO. (https://tramitesqro.municipiod Queretaro.gob.mx/cedula.php?id=TR-160200-016)
1	Solicitud por escrito	✓	✓	✓	✓	✓
2	Identificación Oficial con fotografía del Solicitante /Vigente	✓	✓	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	✓
3	Comprobante de Domicilio	✓	✓	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	✓
4	Respuesta de Solicitud (No. Oficio)	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	✓	✓	✓
5	Verificación de Solicitud para Dictamen	✓	✓	✓	✓	NO ESPECIFICA
6	Formato de Donación	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	✓	NO ESPECIFICA	✓
7	Vale de entrada a Viveros	NO ESPECIFICA	✓	✓	NO ESPECIFICA	✓
8	Recibo de Caja (Compensación Eco. Norma Estatal)	✓	✓	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	Ley de Ingresos Mun. Qro. Ej. Fisc. 2021 (Art. 31, inc. K)
9	Recibo de Caja (Dictamen Técnico y Serv.)	✓	✓	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	Ley de Ingresos Mun. Qro. Ej. Fisc. 2021 (Art. 31, inc. C)
10	Autorización (Dictamen Técnico)	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	✓	✓	✓
11	Doctos. Representante Legal	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	✓
12	Fotos árboles (3)	✓	✓	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	✓
13	Licencia de Construcc. Vigente (en caso de Construcc.)	NO ESPECIFICA	✓	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	✓